

diente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Ciudad Real para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4343/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Sevilla, de una parcela de terreno de 2.663,60 metros cuadrados de superficie, radicados en dicha localidad en la calle Francisco Carrión Mejías, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino.

Por el Ayuntamiento de Sevilla ha sido ofrecida gratuitamente al Estado una superficie de terreno de dos mil seiscientos sesenta y tres coma sesenta metros cuadrados, en dicha localidad, en la calle Francisco Carrión Mejías, a segregar de una finca de mayor cabida, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino;

Considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal fin la donación gratuita al Estado del terreno antes aludido que hace el Ayuntamiento de Sevilla,

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Sevilla de unos terrenos radicados en dicha localidad, calle Francisco Carrión Mejías, con una superficie de dos mil seiscientos sesenta y tres coma sesenta metros cuadrados, que linda; al Norte, con la finca número cuarenta y cinco de la calle Alhóndiga y finca colindante de la plaza de San Leandro y calle Francisco Carrión Mejías; al Este, calle Francisco Carrión Mejías, y al Oeste, calle de la Alhóndiga y frente posterior de edificación de la misma calle, con destino a la construcción de un Instituto Nacional de Enseñanza Media femenino.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Sevilla para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4344/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación gratuita al Estado que hace el Ayuntamiento de Manises (Valencia), de una parcela de terreno de 7.900 metros cuadrados de superficie, radicados en dicha localidad en la partida «Del Siprerets», polígono 23, con destino a la construcción de un edificio para Sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Por el Ayuntamiento de Manises (Valencia) ha sido ofrecido gratuitamente al Estado una superficie de terreno de siete mil novecientos metros cuadrados, en dicha localidad, partida «Del Siprerets», polígono veintitrés, con destino a la construcción de un edificio para Sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Considerando conveniente el Ministerio de Educación Nacional la construcción de aquel edificio, procede aceptar a tal

fin la donación gratuita al Estado de los terrenos antes aludidos que hace el Ayuntamiento de Manises (Valencia).

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación gratuita al Estado por el Ayuntamiento de Manises (Valencia), de unos terrenos radicados en dicha localidad en la partida «Del Siprerets», polígono veintitrés, con una superficie de siete mil novecientos metros cuadrados, destinados a la construcción de un edificio para Sección delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los Servicios de Enseñanza de la Dirección General de Enseñanza Media, dependiente del Ministerio de Educación Nacional, con la expresada finalidad, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, y se faculta al señor Delegado de Hacienda de Valencia para que, en nombre del Estado, concorra al otorgamiento de la presente escritura.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
MARIANO NAVARRO RUBIO

DECRETO 4345/1964, de 24 de diciembre, por el que se acepta la donación al Estado por el Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) de una parcela de terreno en dicho término, con destino a la construcción de una Sección delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media en la expresada localidad.

Por el excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz) ha sido ofrecida al Estado una parcela de terreno en dicho término, con destino a la construcción de una Sección delegada de Instituto de Enseñanza Media. La parcela de terreno ofrecida se describe como sigue: parcela de diez mil metros cuadrados de superficie, que linda; al Norte, con terrenos de la finca de que se segrega, propiedad del Ayuntamiento; al Sur, con finca rústica de doña Juana Barquero; al Este, con terrenos del Instituto Nacional de la Vivienda, y al Oeste, con calle de Santa María de Cora. Dicha finca habrá de segregarse de otra mayor de extensión inscrita en el Registro de la Propiedad al folio ocho, tomo mil trescientos del archivo y trescientos ochenta y seis de Almendralejo, finca número veinte mil trescientos catorce, inscripción primera.

Habiendo sido debidamente autorizado el indicado Ayuntamiento para proceder a la donación al Estado del inmueble de referencia, y considerándose conveniente por el Ministerio de Educación Nacional la construcción en dicha parcela de terreno de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acepta la donación al Estado por el excelentísimo Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz), de una parcela de terreno en dicho término, con superficie de diez mil metros cuadrados, que linda; al Norte, con la finca de que se segrega; al Sur, con finca de doña Juana Barquero; al Este, con terrenos propiedad del Instituto Nacional de la Vivienda, y al Oeste, con calle de Santa María de Cora, con destino a la construcción de una Sección Delegada de Instituto de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—La parcela de terreno de referencia deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado e inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda a los servicios de una Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación Nacional, con la finalidad expresada, que habrá de cumplirse de acuerdo con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, autorizándose al Ilustrísimo se-